ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA: 12 DE MARZO DEL 2026	**AÑO** 2026	**PROCESO DE SELECCIÓN**	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	GERENCIA					
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE LA CPGA AGROSUR**					
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**No. 0**30	**RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.04- ORGANIZACION DE EVENTOS	FECHA: 10-03-2026			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PITALITO					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	La Corporación AGROSUR pagará al contratista mediante actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. **Nota**: El presente proceso de selección se realizará bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta deberá presentarse por cada ítem. El valor total del contrato se ejecutará hasta por el monto del presupuesto oficial asignado al presente proceso, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en dichas disposiciones.					
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD						

La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Sur del Departamento del Huila – AGROSUR tiene como misión contribuir al fortalecimiento del desarrollo rural de la región sur del departamento del Huila, mediante la gestión, coordinación y articulación institucional para la dinamización y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los territorios de su jurisdicción, bajo criterios de competitividad, sostenibilidad y equidad.

De conformidad con lo establecido en sus estatutos y en el Decreto 2980 de 2004, los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial tienen dentro de sus funciones la elaboración de planes de asistencia técnica agroempresarial, la identificación y consolidación de encadenamientos productivos en los términos de la Ley 811 de 2003, la formulación y gestión de proyectos de desarrollo rural y planes de negocios agroempresariales, así como el fortalecimiento de organizaciones de productores, transformadores y empresarios del territorio.

Así mismo, el artículo 14 del citado decreto establece que los municipios que se asocien para la conformación de un Centro Provincial de Gestión Agroempresarial deberán garantizar los recursos necesarios para su funcionamiento y para la contratación de servicios de apoyo requeridos para la consolidación de proyectos de desarrollo rural y asistencia técnica.

En este contexto, se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico que apoye la organización y ejecución de las reuniones de Consejo Directivo y Asamblea General de socios de la CPGA AGROSUR, espacios institucionales en los cuales se presentará y someterá a aprobación el Informe de Gerencia y se desarrollarán las actividades propias del direccionamiento de la Corporación.

Lo anterior obedece a que la CPGA AGROSUR no cuenta con el personal ni con los recursos logísticos suficientes para la organización de este tipo de eventos institucionales, razón por la cual se requiere la contratación de un operador que garantice el adecuado desarrollo de las reuniones y el bienestar de los socios participantes.

Para tal efecto, la CPGA AGROSUR cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En consecuencia, y con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades institucionales, se adelantará el proceso de contratación para la prestación de servicios como operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de Consejo Directivo y Asamblea de la CPGA AGROSUR, bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de selección corresponde a la prestación de servicios como operador logístico para la organización y ejecución de las reuniones de Consejo Directivo y Asamblea de la CPGA AGROSUR, requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales de la Corporación.

Para efectos de la identificación del objeto contractual dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, el proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio

Nota: La clasificación del proponente en el código UNSPSC señalado no constituye un requisito habilitante dentro del proceso de selección; su finalidad es establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, permitiendo la identificación del tipo de bienes o servicios requeridos en el presente proceso.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con la prestación de servicio y entrega de los materiales solicitados objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas.
3. Garantizar la calidad y/o correcta prestación del servicio y entrega de los materiales objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, los cuales se entregarán en su empaque original y en condición de nuevos, según la naturaleza de los mismos
5. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la entidad.
6. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
8. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
9. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 20002 si estuviese obligado ello.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato

b) ESPECIFICAS

1. Suministrar los elementos en las instalaciones de AGROSUR hasta el agotamiento del presupuesto asignado.
2. El contratista deberá suministrar en la modalidad de monto agotable, lo siguiente:

EMPRESA COTIZANTE					VALOR PROMEDIO
ITEM	**CATIDAD**	**UNIDAD**	**BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS (Detalle)**	
1	1	GLOBAL	LOGISTICA	Cubre el suministro y organización del salón de la reunión: 30 sillas vestidas, 3 mesas vestidas y un arreglo floral para la mesa principal (el lugar debe quedar listo el día anterior al evento)	$ 200.000,00
2	1	UNIDAD	REFRIGERIO	Refrigerios Opción 1: Sándwich de pollo con los siguientes ingredientes: pan tajado, 1 loncha de quesillo, pollo desmechado, jamón y salsa bechamel, acompañado con jugo en caja. Opción 2: Empanada de pollo con Avena Opción 3: Pastel de Pollo acompañado con Jugo en caja	$ 16.500,00
3	1	UNIDAD	ALMUERZO EJECUTIVO	El almuerzo se servirá en el lugar que AGROSUR designé , en vajilla de porcelana, guardando todos los protocolos de bioseguridad establecidos 1. Sopa del día. 2. Bandeja (porción de arroz, carne, pollo o pescado (125 grs), papa al vapor o frita, patacón o plátano, principio, ensalada. 3 jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml), Jugo Natural en Agua, limonada. 4. Postre. Todo según requerimientos de la supervisión.	$ 30.000,00
4	1	UNIDAD	ALMUERZO A LA CARTA	El almuerzo se servirá en el lugar que AGROSUR designé , en vajilla de porcelana, guardando todos los protocolos de bioseguridad establecidos. MENU 1: Picada Personal. 360 gr de res, pollo, cerdo, acompañadas de papa salada, maduro melado y yuca. MENU 2: Churrasco 300gr, acompañado con papas a la francesa 150 gr, ensalada Mixta: 100 gr (Lechuga, tomate, cebolla y aguacate, adereza da al gusto)	$ 42.500,00
5	1	UNIDAD	ESTACION DE TINTO Y AGUA	Servicio de tinto y agua permanente durante el evento para 35 personas. Botellas de agua de 600 ml. Tinto permanente en vaso de porcelana	$ 265.000,00

Nota: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse por cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

c) OBLIGACIONES DE AGROSUR:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones
2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente proceso, y considerando que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que:

"La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí previstas (…)".

Esta disposición fue reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)".

Así mismo, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que la modalidad de mínima cuantía corresponde a un procedimiento sencillo y ágil que permite a las entidades estatales seleccionar al contratista para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Para el caso de AGROSUR, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y los valores definidos para la vigencia correspondiente, la cuantía para los procesos de mínima cuantía se encuentra en el rango de $1 hasta $39.858.000.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para AGROSUR, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de

mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a **AGROSUR** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La corporación **AGROSUR** evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de Colombia y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de **AGROSUR**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a

los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

• Datos generales del aportante
• Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
• Valor pagado
• Periodo pagado
• Tipo de aportes
• Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.2. Experiencia general

Para personas naturales, jurídicas y todos los integrantes de las personas plurales, se verificará la fecha de constitución o antigüedad, estableciendo está en cinco (5) años, contados

igualmente hasta la fecha de presentación de la oferta; igualmente se verificará objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta, para el caso de las personas jurídicas.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

5.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas o particulares dentro de los dos años anteriores a la presente invitación, por un valor igual o superior al del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda.

Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá allegar ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN o CERTIFICACIÓN del contrato expedida con posterioridad a la terminación del mismo en la cual deberá especificarse objeto, termino de ejecución, valor del contrato, estado del mismo, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

La Corporación AGROSUR se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

La corporación AGROSUR se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, AGROSUR tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás

emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente proceso se determinó de conformidad a los valores unitarios definidos en el estudio de mercado realizado por AGROSUR a través cotizaciones solicitadas por AGROSUR, realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000).**

PRESUPUESTO:

EMPRESA COTIZANTE					TERRA VIVA	AL HORNO GOURMET	VALOR PROMEDIO
ITEM	CATIDAD	UNIDAD	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS (Detalle)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	1	GLOBAL	LOGISTICA	Cubre el suministro y organización del salón de la reunión: 30 sillas vestidas, 3 mesas vestidas y un arreglo floral para la mesa principal (el lugar debe quedar listo el día anterior al evento)	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2	1	UNIDAD	REFRIGERIO	Refrigerios Opción 1: Sándwich de pollo con los siguientes ingredientes: pan tajado, 1 loncha de quesillo, pollo desmechado, jamón y salsa bechamel, acompañado con jugo en caja. Opción 2: Empanada de pollo con Avena Opción 3: Pastel de Pollo acompañado con Jugo en caja	$ 15.000,00	$ 18.000,00	$ 16.500,00
3	1	UNIDAD	ALMUERZO EJECUTIVO	El almuerzo se servirá en el lugar que AGROSUR designé , en vajilla de porcelana, guardando todos los protocolos de bioseguridad establecidos 1. Sopa del día. 2. Bandeja (porción de arroz, carne, pollo o pescado (125 grs), papa al vapor o frita, patacón o plátano, principio, ensalada. 3 jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml), Jugo Natural en Agua, limonada. 4. Postre. Todo según requerimientos de la supervisión.	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00

4	1	UNIDAD	ALMUERZO A LA CARTA	El almuerzo se servirá en el lugar que AGROSUR designé , en vajilla de porcelana, guardando todos los protocolos de bioseguridad establecidos. MENU 1: Picada Personal. 360 gr de res, pollo, cerdo, acompañadas de papa salada, maduro melado y yuca. MENU 2: Churrasco 300gr, acompañado con papas a la francesa 150 gr, ensalada Mixta: 100 gr (Lechuga, tomate, cebolla y aguacate, adereza da al gusto)	$ 40.000,00	$ 45.000,00	$42.500,00
5	1	UNIDAD	ESTACION DE TINTO Y AGUA	Servicio de tinto y agua permanente durante el evento para 35 personas. Botellas de agua de 600 ml. Tinto permanente en vaso de porcelana	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 265.000,00

Nota 1: La propuesta debe ser presentada en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas en la anterior necesidad por parte de la entidad resultando ganador el que presente el menor precio en su oferta económica. Sera a este a quien se le otorgue el valor total del presupuesto de la presente invitación.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación AGROSUR, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de AGROSUR, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **AGROSUR**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, AGROSUR realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REUNIÓNES DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE LA CPGA AGROSUR, el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal*:*

Para satisfacer la necesidad requerida por AGROSUR**,** con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REUNIÓNES DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA DE LA CPGA AGROSUR, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima

cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico: En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
MT- MC 024 de 2025	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ASAMBLEAS, PLENARIOS Y REUNIONES EN GENERAL COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO	$39,858,000	MUNICIPIO DE TORO
MC-VALLE-ELCERRITO-0020-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO RURAL A TRAVÉS DE LAS ASAMBLEAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR) Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO"	$35.000.000	MUNICIPIO DEL CERRITO

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el supervisor debe ser quien cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el GERENTE.



HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA
Gerente



Revisó en su texto legal: **MARLA ALEJANDRA MOTTA CHAVARRO**
Asesor jurídico